



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Martes 5 de abril	Número 64

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia; administrando, en nombre de S.M. el Rey, la Justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente sentencia, número 90:

En la ciudad de Burgos, a 16 de febrero de 1994.

Vista por esta sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, la cuestión incidental suscitada de oficio en el recurso a que se refieren los presentes autos, que llevan el número 17/1994 de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el proceso civil número 185/1993 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelante, don Norberto Martínez Marina, mayor de edad, casado, camarero y con domicilio en el número 39 de la calle Conde Rodríguez San Pedro, de la villa de Madrid, defendido por el Letrado don José Santos González Primo y representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde; y de otra, y en concepto de apelada, doña Antonia Marina Marina, mayor de edad, casada, sin profesión especial y con domicilio en Caleruega, defendida por el Abogado don Eutiquio Delcura Antón y representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner; sin que en esta instancia hayan comparecido ni don Mariano, ni don Máximo, ni doña María Luisa Marina Marina, por lo que las actuaciones a ellos referidas debieron seguirse en estrados; sobre nulidad de lo actuado por falta de notificación de resoluciones dictadas en la instancia; siendo ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos:

Que estimando como estimamos de oficio haberse dado lugar a la inaplicación de normas esenciales del procedimiento, susceptible de causar indefensión, al violar los principios de resoluciones dictadas en la primera instancia, procede decretar y decretamos la nulidad de lo actuado en esta litis, desde la providencia de fecha 6 de septiembre de 1993 y 3 en adelante, a fin de que la misma sea notificada en forma y se siga el proceso

por todos sus trámites, haciendo las notificaciones que la Ley dispone y en la forma que la misma ordena; ordenando a los litigantes a estar y pasar por esta declaración y condena y a cumplirla.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los codemandados no comparecidos, don Mariano, don Máximo y doña María Luisa Marina Marina, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra la misma, en y para ante esta Sala, no se interpone recurso de súplica dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación; por lo que en cuanto a los mismos, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de Marzo de 1994. — El Secretario (ilegible).

1879.-8.740

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplente; administrando, en nombre de S.M. el Rey, la Justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente sentencia, número 62:

En la ciudad de Burgos, a 4 de febrero de 1994.

Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral, el recurso interpuesto en los presentes autos, que llevan el número 553 de 1993 de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el proceso civil número 153/1993 del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Burgos, seguido por los trámites de los juicios de naturaleza matrimonial; y en cuya segunda instancia, junto con el Ministerio Fiscal, representado por el Ilmo. señor Teniente Fiscal, don Gregorio Segurado Contra, han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelante, doña Eloisa Padilla Fuentes, mayor de edad, casada, con domicilio en el piso 3.º A del edificio número 17 de la calle de Santiago, de la ciudad de Burgos, defendida por el Letrado don Pedro Torres Bueno y representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez; y de otra, y en concepto de apelado, don Jesús Saiz Pérez, quien, como ya sucedió en la primera instancia, donde fue declarado en situación procesal de rebelión, no ha tenido ninguna intervención en esta alzada, por lo que las actuaciones al mismo referidas debieron seguirse en estrados; sobre separación matrimonial; siendo ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos:

Que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez, en la representación que tiene acreditada en autos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada, el día 30 de octubre de 1993, por el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Burgos en esta causa; condenar y condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta resolución y a pagar las costas procesales de esta segunda instancia.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado no personado en el recurso, don Jesús Sáiz Pérez, haciéndole saber que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Por lo que en cuanto al mismo, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de Marzo de 1994. — El Secretario (ilegible).

1880.-7.410

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos hace saber:

Que en autos de Declar. herederos abintestato seguidos en este Juzgado con el número 41/1994 promovidos a instancia de Josefina González Santos, y en su representación el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, se ha solicitado la declaración de herederos de doña Amalia Santos Prieto, nacida el día 27 de diciembre de 1914 en Herrera de Valdecañas (Palencia) y fallecida en Burgos, el día 7 de enero de 1993, en estado de casada y habiendo renunciado el esposo a la herencia en acta notarial, se ha promovido expediente en nombre de la solicitante, prima de la causante, para sí y para sus primos: Teresa de Jesús Carranza Santos, Aurora Carranza Santos, Eladio Carranza Santos y Josefa González Santos.

Y no habiendo testado la fallecida y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar, para que comparezca en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y expido el presente para que conste a los efectos oportunos.

Dado en Burgos, a 1 de marzo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

1881.-4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En juicio de faltas número 35/93, tramitado en este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, por malos tratos y lesiones, contra Pedro Nebreda Gil, según denuncia de su esposa Concepción Calleja Antón, se ha dictado sentencia en fecha 18 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Pedro Nebreda Gil de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de L.O.P.J., haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada que la ha dictado constituida en audiencia pública, en el día de la fecha.— Doy fe.

Cuya sentencia se notifica por medio de la presente a los expresados denunciante y denunciado, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, c./ Aranda de Duero, 5, y en la actualidad se desconoce.

Burgos, a 3 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible).

1883.-5.890

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 496/1993 a instancia de Colegio Oficial Arquitectos Castilla y León, representado por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón contra Casas de Cortes, S.L. (CADECO, S.L.) sobre reclamación de cantidad de 869.609 pesetas en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que si les conviniera dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado y Procurador que les representen, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados Casas de Cortes, S.L. (CADECO, S.L.) expido y firmo el presente en Burgos, a 3 de marzo de 1994. — El Magistrado Juez, María Elena Estrada Rodríguez.

1884.-3.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, certifico:

Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a uno de marzo de 1994, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 611/93 seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña Amparo Ibáñez Rojo, y de otra y como demandado la empresa TECDEBUR, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.— Fallo: Que estimando la demanda de doña Amparo Ibáñez Rojo debo declarar y declaro el derecho de la misma a percibir la cantidad de 275.741 ptas. más el 10% por mora, y condenando a la empresa TECDEBUR, S.L. al pago de dicha cantidad, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que le corresponda y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa TECDEBUR, S.L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 7 de marzo de 1994. — El Secretario Judicial (ilegible).

2028.-3.040

En la ejecución número 59/94 seguida a instancia de doña María Luisa Cuesta de la Fuente contra Construcciones Albas, S.C. ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.— Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Construcciones Albas, S.C. por la suma de 198.231 pesetas de principal y de 20.000 pesetas legalmente calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dese traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial así como del auto,

para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Póngase en conocimiento a los representantes de los trabajadores de la empresa de esta ejecución, en su caso, a los efectos de comparecer en el procedimiento si lo consideran oportuno.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. Firmado. — Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez. — Doña Carmen Gay Vitoria. Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Albas, S.C. la cual se encuentra cerrada, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 3 de marzo de 1994. — La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

2029.-3.800

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Doña Pilar Cebas Illera, Tesorera del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, hago saber:

Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y no habiéndose encontrado éstos en el mismo, extremo que consta acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se den por notificados los contribuyentes siguientes de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Con fechas 17-4-1991 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, dictó la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 o), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación."

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Las oficinas de la Caja de Ahorros Municipal y las de la Caja de Ahorros de Círculo, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán en la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor, 13, Aranda de Duero.

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso ante la Ilma. señora Alcaldesa en plazo de un mes. no obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

<u>N.Notif.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Deuda</u>
6297	Abonos y Cereales S.A.	Obispo Velasco 68	B0921953	68.649
2448	García Antona, Pedro	Sta. Margarita 22-3º B	13045555	6.585
6038	Electrofil	Pedrote 27	A480129266	27.606
2799	Villa Forras, Carlos de la	Pz. Francisco 5	13079477	16.725
541	Martos Borrega, Benito	San Francisco 27-1º B	07422395	5.745
4722	Serrano Benito, María del Carmen	Sol de las Morenas 28	71238956	51.036
5957	Sport España S.A.	Hospicio 16	A09060997	301.023
4843	Yusta Benito, Gil	Esgueva 2	71244504	17.557
2314	Martín Cámara, Hemeterio	Av. Castilla 14	13023003	18.435
709	Parra Domínguez, Cristóbal	Av. Castilla 25	11215606	6.225
4596	Cordero Hernández, José Luis	Pz. Corazón de María 13-5	51170610	43.905
2339	Andrés Sendino, Luis	Pizarro 6-4º	13024622	9.705
2837	Sanz Gayubo, José Javier	Fernán González 18	13082536	177.780

<u>N.Notif.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Deuda</u>
2902	Alcalde Cobo, Miguel Angel	Briviesca 1	13086099	45.225
2069	Mínguez García, Bernardo	Los Monjes 10	13000548	38.867
3565	García Crespo, José Antonio	Santiago 32 Bj A	15872210	16.725
2980	Martín Gayubo, Juan Carlos	Salas de los Infantes 27	13090982	3.825
5213	Calvo Hernández, José Manuel	Pizarro 32	71254741	22.845
3329	Martín Velasco, Luis	Ierma 1-4º B	13113688	39.129
3222	Sanz Martínez, Alfredo Jesús	Castrojeriz 1	13107120	16.725
7003	Alvarez Alvarez, Leoncio	Eras de San Gil 14	-----	404
3369	Molero Carazo, Casiano	Ctra. Palencia 23	13263722	16.725
5558	Martín Padilla, José	Virgen de las Viñas S/N	71258565	79.362
4423	Muñoz Ballesteros, Flora	San Ignacio 1-1º	45421093	35.805
4096	Muñoz Ballesteros, Marcelino F.	San Ignacio 1	45416766	51.855
5733	Muñoz López, Argimiro	San Ignacio 1-1º	11875448	32.805
4541	Virosta Herrero, M. Isabel	San Ignacio 1	50066501	16.725
2997	Prieto Fraile, Santiago	San Ignacio 1	13092388	34.266
3017	Prieto Fraile, José	San Ignacio 1	13093706	78.717
7001	Antón Rodero, Justo	San Andrés 8 Bj B	-----	8.745
219	Abejón, Ceferino Hros.	San Andrés 15	02539210	15.878
4773	Solano Sanz, Luis	Tv. San Andrés 13	71239475	5.955
4160	Hernández Jiménez, M. Montserrat	San Andrés 15	45417452	16.725
6123	Hernández López, Juan José	San Andrés 15 Bj	B 255-3	14.145
2250	Monzón González, Paulino	Tv. Chopo 3	13019834	7.627
4918	Pascual Torrado, Florentino	San Gil 4	71245587	16.725
4909	Pascual Torrado, José Antonio	San Gil 4	71245537	22.905
3810	Vallejo Torres, Manuel	El Chopo 15-2º A	25942847	16.725
2302	Núñez del Río, Antonio	Ctra. Palencia 7	13021949	2.295
961	Muñoz Curiel, Teodoro	Ctra. Palencia 22-2º	12696186	14.145
341	Benito Francos, Evaristo	San Gil 8	03367801	1.785
5604	Chagartegui Cabarga, Sebastián	Ntra. Sra. Belén 36	72020008	37.005
2576	Terraza Ortega, Luis	Santiago 1	13060124	120.776
6018	Salcomex S.A.	Ctra. Valladolid	A28228286	1.781.845
536	Martín Marín, Manuela	Belorado 1	06973134	16.725
3572	Iglesias Carrascal, M. Isabel	Av. de los Caídos 2 Bis Bj	15890915	51.945
3321	Romero Jiménez, Manuel	Narejo 2	13112412	49.965
2701	González Andrés, Santiago	La Tejera 2-4º C	13071871	68.475
5937	Agrupación de Ganaderos Pael S.A.	Santiago 13	A09038373	224.166
5071	Palacios Huerta, José Enrique	Juan Yague 3-2-1	71252134	10.001
1932	Alvarez Cebas, Santiago	Pio Baroja 17	12971068	6.045
4515	Borja Jiménez, M. Soledad	Narejo 2	45424431	16.725
4584	Montero Maroto, Domingo	Santiago	50914152	62.097
397	Marcos Posadas, Pedro	Av. Burgos 13-2	03400117	16.725
5638	Tomás Redondo, Celestino	Pedro Sanz Abad 23	72872116	10.755
36	Quílez Hinarejos, Bernardo	Briviesca 3-3º I	00253933	39.465

<u>N.Notif.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Deuda</u>
4701	Cayubas Marín, Jesús	Briviesca 5-3ª A	71236667	108.105
1083	Barrios Martínez, Julio	Belorado 5	12942639	2.115
5514	Santamaría Navarro, Manuel	Lerma 1	71258168	16.725
4942	Aguera Barbadillo, Santiago	El Greco 4-1ª A	71245754	10.245
665	Barata González, Jesús	Pz. El Greco 4-4ª A	09700342	147.405
5092	Arranz Martín, Carlos	Miranda de Ebro 1	71252859	16.725
2737	Ballesteros Arranz, Luis	Miranda de Ebro 5	13074632	6.225
4913	Royo del Val, Santiago	Pz. Velázquez 1-2ª	71245556	2.115
1993	Castrillo García, Emigdio	Moratín 33-2ª D	12972238	16.155
6809	Ordóñez Ordóñez, José	Santiago 9 Ctr. 1ª A	—————	8.745
560	Tapia Romero. Ignacio Agustín	Nuño Rasura 2 Dcha. 1ª E	07770454	16.725
6361	Coop. de Trabajo Asociado	José M. Redondo 8	F09020926	10.285
609	Martos Lara, Alfredo	Nuño Rasura 3-1ª G	08761411	2.295
6082	Dual Escudero, José	Laín Calvo 3-5ª F	B 139-14	14.145
2505	Prats Guerrero, Juan	Sol de las Moreras 28	13053199	16.725
2203	Cabañas Moreno, José	Santa Margarita 11	13018727	16.725
3729	Alonso Peña, José María	Santa Margarita 16-3ª A	17367314	14.145
3427	Gutían Rasilla, José Antonio	Av. Burgos 13-3ª A	13870868	3.765
2424	Valle Ovejero, Alejo	Pizarro 7-1	13039961	22.845
4920	Pascual Bayo, Miguel	Av. Burgos 7	71245605	31.605
7023	Gil Sanz, Félix	Tenerife 7 Bj	—————	14.145
2914	Gil García, Eduardo	Tenerife 7-1ª D	13086719	39.465
3419	Andechega Ruíz, Manuel	La Presa 21-2ª A	13708890	15.645
456	Rodrigo López, Manuel	Tenerife 23	03433586	7.695
1756	Bañeros Delgado, Ana	Av. Burgos 8	12952258	16.725
943	Pérez Gutiérrez, Teodulfo	Santiago 13	12663761	35.235
2473	López Gutiérrez, Clemente	Av. Castilla 31-4ª C	13050502	20.625
6201	Fraile Herrera, Constantino	Av. Castilla 39-1ª A	B 56-3	14.145
3573	González Atapuerca, Alejandro	Av. Castilla 47	50670347	7.425
4832	Sancho Sánchez, María Candelas	Av. Castilla 45	71243762	35.235
2235	Gómez Ortíz, Agustina	Gta. Rosales 1	13018942	16.725
680	Martínez Martínez, José	Gta. Rosales 1-6ª B	10148489	20.385
3416	Cobo Barquín, Cecilio	Moratín 37	13701507	16.725
647	López Gutiérrez, Antonio	Maldonado 2-1ª A	09603518	14.145
654	Gutiérrez Alvarez, Herminia	Maldonado 2	09658164	43.885
3364	Guerrero Aparicio, Teodoro	Santiago 5-4ª B	13257843	16.725
5577	Antonio Navarro, José	Santiago 13	71302868	6.632
664	Gañán Peña, Matías	Santiago 19	09689462	16.725
666	Alvarez Alvarez, Pilar	Santiago 29	09708754	16.725
5589	Barreiro Alvarez, Adela	Pio Baroja 67	71494824	17.805
5585	Mancebo Pérez, Urbano	Santiago 5-1ª B	71397825	33.345
2470	Moral Nebreda, María Cruz	Obispo Velasco 88-3ª B	13049153	6.225
3973	Bravo Portela, Valentín	Obispo Acosta 5	41045454	16.851

<u>N.Notif.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Deuda</u>
580	Martín Martín, Angel	Rinconada 3	07881796	16.725
3350	Ortiz Román, Aurelio	Rinconada 28	13196123	56.516
4665	Arranz Nieto, Arturo	Alameda 21	70234788	5.715
4750	Casado Alcalde, Andrés	Montelatorre 26	71239326	1.425
2892	Conde Arroyo, Mercedes	Montelatorre 9	13085474	7.425
3311	Rubia Núñez, Gregorio	Montelatorre 13	13111410	17.865
5421	Barriuso Collantes, Elena	Montehermoso 7	71257729	2.295
3118	Cervero García, M. Luisa	Pizarro 26	13100312	52.602
2475	Muñoz Vicario, Carlos	Pedro Sanz Abad 21	13050739	49.758
2585	Serrano Zapatero, Ricardo	Arandilla 1-4º A	13060766	4.905
2456	Llorente Bajo, Miguel	Arandilla 2	13046645	25.896
6180	Sociedad Confecciones Arandinas	Chopo 15 Bj	B 377-2	18.705
465	Antiguo Sindicato	Av. Burgos 6	03637501	123.289
7017	Núñez Delgado, Andrés	Santiago 9 Ctr. Bj B	—————	3.765
7018	López López, José	Santiago 9 Ctr. 3º A	—————	5.085
6810	Arranz, Eulogio	Santiago 9 Ctr. 1º B	—————	8.745
3894	Balboa Vilarino, José Luis	Santiago 9	34599437	16.725
5583	López Navarro, Jesús	Santiago 9	71384130	16.725
5679	Calzada Valdean, Manuel Jesús	Santiago 9	78771653	16.725
3821	Casas Martín, Juan Antonio	Santiago 9 Izd 3º B	27232246	27.105
999	Bianco Pérez, Bernabé	Santiago 9	12910623	28.931
4308	Castilla Juncal, Manuel	Pizarro 11	45419217	52.215
2974	Higuero Pérez S.L.	Pizarro 10	13090489	155.598
519	Alvarez Calamardo, Ismael	Pizarro 26-2º A	05878002	3.765
4333	Antón Cilleruelo, Carlos	Montelatorre 32	45419492	6.585
832	Val Ortega, Mercedes del	Av. Orfeón Arandino 6	12192617	22.666
6580	Confecciones Gotsa	Pizarro S/N Bj C	—————	48.105
2598	Esteban Revenga, M. del Carmen	Camino San Pedro S/N	13061870	10.245
67	Martín Cid, José	Av. Castilla 45-3º E	00566809	180.204
2884	Romaniega Gil, Fernando	Av. Castilla 60	13084558	126.675
6771	Quevedo, José Antonio	Mediterraneo 1-4º E	—————	8.745
3192	Mate Andrés, Domingo	Orfeón Arandino 4 Dch 4º A	13105386	17.865
4682	Posadas Redondo, Juan C.	Orfeón Arandino 6 Iz 3º F	71110684	24.285
549	Rodríguez Díaz, Teodoro	Salas de los Infantes 19	07717491	25.365
5446	Gutiérrez Martínez, Angel	Salas de los Infantes 5	71257841	11.221
4254	García Bravo, Jesús María	Villadiego 5	45418500	1.425
2495	Cura Cámara, Teófilo del	Roa 3	13052411	33.345
4826	Salvador Cantero, José María	Sedano 5	71243101	59.682
570	Bermúdez Jiménez, José Ramón	Belorado 3-4º Iz	07805413	49.965
4442	Lázaro Felipe, Natalia	Pz. Primo de Rivera 2	45421575	1.455
5483	Martín Cristóbal, Antonio	El Chopo 15	71258005	35.805
6981	Martín Martín, Antonio	Ctra. Palencia 22-1º	—————	3.765
3297	García Aguera, José Luis	Montelatorre 1-2º B	13110607	20.715

<u>N.Notif.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Deuda</u>
4700	Peñalba Tobes, Antonio	Fernán González 18-3ª	71236192	28.965
2731	Martín Gayubo, Francisco Javier	Salas de los Infantes 27	13074114	16.725
2861	Martín Gayubo, Tomás	Salas de los Infantes 27	13083606	20.715
3851	Miguel Gil, Víctor	Pz. Padre Claret 5	31239150	3.765
3412	Izquierdo Bordas, Fernando	Pz. Claret 7	13672200	16.725
4937	Brogeras Escudero, M. Asunción	Padre Claret 13-8ª K	71245729	6.225
139	Gil López de Silva, Ramón	Padre Claret 5	01371170	7.875
4627	Velasco Martín, Alfonso	Padre Claret 3-1ª	51965494	37.005
5324	Val de Pedrosanz, Delfina del	San Francisco 30	71255870	16.725
5152	Illera Arrabal, Mariano	San Andrés 2-2ª C	71253324	11.625
4799	García García, Luciano	Arlanzón 2-6ª E	71239788	5.505
31	Abad Benito, Francisco	Sol de las Moreras 28	00234630	14.385
883	Pérez Macho, Carlos	Cervantes 4	12243130	33.182
2754	Recalde de la Higuera, M. Carmen	Sandóval y Rojas 17	13076072	9.105
3707	Cañada García, Silverio	Rosales 16	16909371	19.305
2109	Camarero Quintana, Baudilio	Villadiego 1 Bj	13017629	945
4985	Ortega Domingo, Isidro	Arandilla 3-1ª C	71246762	7.627
4745	Hernando García, Victoriano	Santiago 30	71239285	41.000
2672	Hernando García, José Luis	Santiago 30	13069186	66.378
2062	Arranz Martínez, Lázaro	Gta. Rosales 2	12986490	10.245
3726	Salillas Abemia, Angel	Gta. Rosales 1	17225404	35.235
3728	Carroto Villalba, Concepción	Gta. Rosales 1	17234522	6.225
2965	García Miguel, Jesús Angel	Santiago 12	13089909	16.725
4184	Sainz García, José M.	Pio Baroja 41 Bj B	45417649	59.657
5175	Angulo Núñez, José María	San Francisco 61-4ª C	71254217	14.145
3521	Domingo Serrano, José Manuel	Virgencilla 7-3ª A	14922736	35.685
2502	Duque López, Santiago	Obispo Velasco 41	13052774	16.725
7190	Gilbert Paul Edward James	Agustina de Aragón 6-2ª Iz	—————	13.065
2016	Satre Mateo, Bartolomé	Juan padilla 12	12975674	27.054
6193	Coarin	Ricaposada 7 Bj	B 440-4	34.965
5060	Heredero Salinero, José Fermín	Sol de las Moreras 67	71251210	13.065
6294	Maquiaranda S.L.	Ctra. Salas Km. 1,5	B09114232	13.785
3325	Benito Martín, Alejandro	Ctra. La Aguilera	13112479	21.226
6105	Lopez Cristóbal	Pizarro 15-3ª B	B 221-6	5.505
6189	Llorente Martínez, Rosa María	Pedrote 20 Bj A	B 423-5	35.685
6041	Soc. Gest. Cad. I Tributa	Pz. Virgencilla 7	A58163304	88.427
6125	Arribas Moratinos, Juana	San Francisco 5-2ª	B 262-2	10.485
6623	Cuevas de Pablo, José	San Gregorio 4-1ª B	—————	10.065
6127	González Cano, Mercedes	San Francisco 5-4ª D	B 262-4	5.505
2877	García Cristóbal, Moises Angel	Particular Pizarro 1	13084229	9.065
2610	Sanz Marañón, Angeles	Santa Margarita 7	13063138	6.585
5936	Elementos Construc. Duero S.A.	Nuño Rasura 2	A09038365	18.105
6047	Información Control Señal	Polig. Ind. Alle.	A78298122	2.844

<u>N.Notif.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Deuda</u>
6055	Bodegas Valduero S.A.	_____	A904682	9.652
6312	Encofrados Aucar S.L.	Polig. Ind. Alle	B34111153	27.222
6318	Vadescons S.L.	Polig. Ind. Alle.	B79084992	45.303
6316	Fontanería Calefacción Cas	Polig. Ind. Alle.	B47073242	31.721
6299	Mecanizados Ribera S.L.	Polig. Ind. Alle.	B09220831	15.018
6531	González Fernández, Rafael y Hnos.	_____	_____	9.243
6530	González Fernández, Celedonio y Hnos.	_____	_____	2.913
6529	Gil Romualdo Hros. de	_____	_____	2.434
3943	Moraga Rubio, Silvina	_____	37820587	2.382
6546	López Martín, Enrique	_____	_____	2.603
6539	Illana Balbina Hros. de	_____	_____	6.694
6541	Illera Cirbián, Fermín A.	_____	_____	4.428
6542	Illera Cirbián, Mariano Hros. de	_____	_____	3.459
6540	Illera Arribas, Julián	_____	_____	2.305
6533	Hernampérez Martín, Enrique	_____	_____	4.488
6532	González González, Hipólito y Herm.	_____	_____	2.068
6554	Mencia González, Raimundo	_____	_____	8.978
6552	Martínez Iglesias, Marta	_____	_____	1.842
6535	Herrero de la Mata, Mariana	_____	_____	2.542
6536	Iglesias Crispín	_____	_____	1.876
6537	Iglesias Sanza, saturnino Hros. de	_____	_____	3.611
6556	Miguel García, Severino	_____	_____	3.533
6548	Marina Pecho, Félix	_____	_____	7.272
6534	Herrero Corral, Calixto	_____	_____	4.063
5976	Frutos Secos Mevi S.A.	_____	_____	35.840
6566	Peña Peña, Julián Viuda de	_____	_____	1.809
6496	Alameda Alameda, Eulogio	_____	_____	2.585
6551	Martínez de Velasco, Enrique Hros. de	_____	_____	11.033
6550	Martín Romero, Teófilo	_____	_____	6.678
6549	Marín Arregui, Milagros	_____	_____	2.435
6544	Llorente López, Bernardo	_____	_____	4.036
6543	Jiménez Sanz, Domiciano	_____	_____	2.149
6728	Brogeras Tobes, Mamerto	_____	_____	3.549
6559	Miño Núñez, Felipe	_____	_____	4.977
6560	Miranda Laganóara, Mamerto	_____	_____	1.530
6561	Miravalles García, Nicolas Hros. de	_____	_____	2.503
6563	Navarro Solano, Alejandro Hros. de	_____	_____	1.780
6562	Moneo Guerrero, Claudio	_____	_____	3.257
6503	Alvarez Miranda, Juan	_____	_____	1.997
6504	Andrés González, Bartolomé	_____	_____	1.921
6506	Arauzo, Eleuterio Hros. de	_____	_____	2.778
6505	Arauzo Arauzo, Celedonio Vda. de	_____	_____	1.765
5707	Alvarez del Cura, Cirilo	_____	_____	8.763

<u>N.Notif.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Deuda</u>
5683	Gayubo Fuentenebro, Juan y Eros.	-----	-----	19.055
5697	Vda. Teófilo Serrano S.L.	-----	831025216	42.347
6507	Arranz de la Parra, Carlos	-----	-----	5.987
6498	Aban Blanco, Clemente	-----	-----	4.492
6499	Abejón Gómez, Ceferino	-----	-----	2.509
6500	Agaza Aguilar, Bernardo	-----	-----	3.592
6502	Alvarez Ganza, Juan	-----	-----	10.381
5703	Alcalde Hernando, María Presentación	-----	900180120	2.212
6497	Alameda Pérez, Eulogio	-----	-----	2.482
6471	Serrano, Celestina	-----	-----	6.071
5330	Cura de la Puente, Javier del	-----	71256713	2.171
6538	Iglesias Zaloña, Petra	-----	-----	1.768
6413	Almonacid, Salvador	-----	P09918000	11.230
5710	Angulo, Dionisio	-----	900180249	1.999
5711	Arandilla Cura, Florencio	-----	900180277	3.279
5712	Arandilla Hervás, Marta	-----	900180280	1.705
5713	Arauzo del Acebo, Agustín	-----	900180299	6.619
5714	Arranz Cano, Aristóbulo	-----	900180363	2.284
5706	Alvarez de la Cruz, Benito	-----	900180158	4.309
5715	Arranz, Florencio	-----	900180375	2.776
5725	Bonero Benito, Francisco	-----	900180616	4.204
5731	Brogeras Recio, Ignacio	-----	900180645	2.097
5734	Cascajares Berzosa, Asterio	-----	900180780	2.645
5733	Campos Maroto, José	-----	900180723	2.277
5732	Calleja, Eladio	-----	900180682	2.349
5730	Brogeras Martín, María	-----	900180636	1.815
5729	Brogeras, Jesús	-----	900180633	10.692
5728	Bravo, Mariano	-----	900180625	2.766
5722	Berdugo Arias de Miranda, Félix	-----	900180562	18.301
5727	Bravo, Angel	-----	900180621	2.242
5739	Cuesta Cabestreros, José	-----	900180995	9.173
5740	Cruz Arauzo, Julia de la	-----	900181067	1.715
5741	Pablo García, Félix de	-----	900181133	4.135
5718	Balcells, Jaime	-----	900180451	6.733
5724	Bombín Miravalles, Florencio	-----	900180614	2.221
5721	Benito Miravalles, Bonifacia	-----	900180548	1.930
7121	Sanz, Emiliano	-----	-----	1.599
3183	Bermejo Fuente, Saturnino	El Vado 6-3º D	13104811	5.505
6581	Olalla Olalla, Benito	-----	-----	1.684
6854	Pecho Sopegan, Federico	-----	-----	3.579
6859	Peribáñez Tudela, Mariano	-----	-----	1.852
6849	Miño Núñez, Felipe	-----	-----	4.149
5745	Pino Hurtado, Jesús del	-----	900181216	7.211

<u>N.Notif.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Deuda</u>
5735	Castilla Moroto, Ciriaco	_____	900180789	3.263
5726	Borrajo Martínez, Higinio	_____	900180618	2.898
5701	Albarrañ Aparicio, Juan	_____	900180100	2.080
5702	Alcalde Hernando, Antonio	_____	900180118	1.705
5622	Diego Pinto, María Natividad de	_____	72860924	1.708
5750	Díez de la Fuente, María Josefa	_____	900181249	9.594
5749	Díez de la Fuente, Enrique	_____	900181248	18.768
5744	Pecho, Pedro del	_____	900181209	2.209
5743	Pecho, Cándido del	_____	900181204	1.936
5742	Pedro Sopegui, Federico de	_____	900181145	1.789
5761	Gayubo Pérez, Felipe	_____	900181556	3.961
5762	Gayubo Pérez, Juan José	_____	900181558	3.978
5763	Gayubo Pérez, Luciano	_____	900181559	3.978
5752	Esteban Gómez, Anastasio	_____	900181299	2.173
5705	Alvarez, Cirilo	_____	900180156	2.091
5698	Agraz Aguilar, Bernardo	_____	900180046	5.105
5700	Aguera Juez, Manuel	_____	900180074	2.513
2906	Escudero Chico, Juan Salvador	_____	13086244	6.225
3354	García Soto, Paulino	_____	13221032	2.687
5753	Fernández Abad, Francisco	_____	900181308	1.761
5764	Gayubo Pérez, María de los Angeles	_____	900181560	3.865
5746	Río, Pantaleón del	_____	900181217	1.881
5755	García Crespo, Arturo	_____	900181389	2.651
5765	Gil, Benito	_____	900181578	1.846
5756	García González, Domingo	_____	900181424	10.360
5757	García Núñez, Matías	_____	900181465	5.316
5758	Garrido, Modesto	_____	900181504	3.310
5760	Gayubo Pérez, Carlos	_____	900181555	3.949
2867	Ricardo Esteban, Esteban	_____	13084041	265.077
2264	Aguera Sanz, Celedonio	_____	13020093	3.574
3923	Teresa de Diego, Angela	_____	37350288	2.380
5571	Fernández Díez, M. Nieves	Ctra. Valladolid	71259312	16.725
3152	Alonso Díez, Anacleto	_____	13102766	2.577
6525	Esteban de Diego, Eloy	_____	_____	4.919
6526	Fernández Rojas, Felisa	_____	_____	3.431
6569	Fuente Cordero, Anselmo de la Eros.	_____	_____	1.972
6571	Río Sebastián, Mario	_____	_____	1.791
1997	Sanza Albarrán, Germán	_____	12972290	3.942
4717	Simón Tobes, Cruz	_____	71238885	2.710
2626	Ruiz Teresa, Francisco Javier	_____	13065556	2.350
2375	Veros Yague, Julián	_____	13026846	10.561
6511	Barbadillo de la Cámara, Policarpo	_____	_____	2.696
6523	Cura Lagarto, Ignacio del	_____	_____	9.013

<u>N.Notif.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Deuda</u>
6521	Cebrecos Moreno, Eulogio Hros. de	_____	_____	1.792
6520	Cebrecos Moreno, Daniel	_____	_____	2.052
6519	Cebrecos Moreno, Angela	_____	_____	2.410
6518	Cebrecos Moreno, Pedro	_____	_____	1.744
6517	Burgos Peribáñez, Ciriaco	_____	_____	1.798
6508	Arranz del Val, Gregorio Hros. de	_____	_____	2.563
6516	Brogeras Núñez, Pedro	_____	_____	4.699
6515	Brogeras Núñez, Juan	_____	_____	4.788
6514	Brogeras Miguel, Juan Hnos. de	_____	_____	2.613
6513	Berzosa Moneo, Cosme	_____	_____	1.985
6659	Vázquez Hernando, Romaldo	_____	_____	2.778
6660	Velasco Fuentenebro, Eugenia	_____	_____	1.759
6661	Velasco Sanz, Eduardo	_____	_____	2.754
6662	Velasco Serrano, Cipriano	_____	_____	5.830
6664	Zapatero Sánchez, Tomás	_____	_____	6.095
6387	Construc. Peñaranda	_____	G09097379	62.096
6726	Pérez Revenga, Mercedes	_____	_____	4.425
6652	Saeta Gayubo, Saturnino	_____	_____	3.532
6655	Seijas Ruíz Zorrilla, Calixto	_____	_____	12.816
6657	Serrano Martínez, Bonifacio	_____	_____	1.761
6573	Ruíz de Sopegui, Federico	_____	_____	5.106
6574	San José Expósito, Mariano	_____	_____	1.749
6568	Pinto Solano, Angel	_____	_____	2.129
6689	Hervás Ibáñez, Jesús	_____	_____	3.637
6695	Arranz Núñez, María	_____	_____	1.929
6698	Benito Martín, Mariano Hr.	_____	_____	1.793
6907	Nuño Núñez, Felipe	_____	_____	6.790
6896	Royo Yusta, Anselmo Hr.	_____	_____	5.428
6058	Ivauto Aranda S.A.	_____	A9058702	171.195
6062	Arandacar S.A.	_____	A9103946	14.000
6908	Molinero Tobes, Restituto	_____	_____	1.605
6905	Pérez Pérez, Nicasio Hr.	_____	_____	3.289
6904	Recio Moreno, Manuel Hr.	_____	_____	3.311
6903	Rodríguez Rodríguez, Joaquín	_____	_____	2.839
6902	Zapatero Sánchez	_____	_____	1.867
6510	Arregui Martín, Hermanos	_____	_____	4.467
6237	Ozaga S.L.	Cr. Madrid	B09012295	61.418
6886	Valdazo González, Domingo	_____	_____	1.795
6901	López Viuda, Saturnino	_____	_____	2.318
6899	Zapatero Sánchez, Rufo	_____	_____	7.731
6685	Hernando Blanco, Santos	_____	_____	1.965
5720	Bellella Aguera, Bonifacio	_____	_____	11.689
5736	Castro Cabestreros, José	_____	_____	6.200

<u>N.Notif.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Deuda</u>
5690	Rojo Castillo, Miguel	_____	_____	10.613
5699	Aguera Juez, Florentino	_____	_____	3.871
3523	Villar Villanueva, Antonio	Av. Castilla	14932577	118.785
2300	Pablo de Pablo, Félix de	Arañilla	13021830	35.235
3941	González Cardona, Antonio	Av. Murillo	37778651	5.145
3541	Estarrona Marquín, Javier	_____	15268943	16.725
3567	Ruíz Escorial, Juan Carlos	_____	15875324	15.105
6524	Elena Cejudo, Ignacio	_____	_____	21.051
6402	Domingo Arranz, Agustín y Monts.	Ctra. Valladolid	G9088584	27.499
6522	Cirbián Cano, Jacinto	_____	_____	4.578
6527	Fuentenebro Martínez, Juana	_____	_____	10.257
6512	Barbadillo Delgado, Eloy	_____	_____	4.357
6686	Hernando Gallego, Urbano	_____	_____	3.327
6311	Repar. y Serv. Industria	_____	B34016204	37.717
6337	Rincón Simón, Vicente y Otros	_____	E09084468	62.097
6701	Cano Cirbián, Valentina	_____	_____	2.553
6704	Cruz Calleja, Pablo Hm.	_____	_____	4.586
6727	Teresa Martín, Miguel	_____	_____	4.670
6656	Serrano Alameda, Pío	_____	_____	5.412
6572	Rojo Yusta, Saturnino	_____	_____	62.384
6691	Llorente Llorente, Bernard	_____	_____	3.410
6693	Alamo Mencía, Pedro	_____	_____	6.985
6694	Alvarez Cruz, Benito	_____	_____	1.682
6696	Arranz Val, Gregorio Hr.	_____	_____	2.172
6697	Bartolomé Gayubo, Florencio	_____	_____	1.901
6707	Tobes Brogeras, Anastas. H.	_____	_____	3.685
6706	Viuda Martín, Sebastián Hr.	_____	_____	1.896
6700	Cámara Criado, Florentino	_____	_____	1.569
6898	Miranda Fuentenebro, Franc.	_____	_____	5.846
6897	Arauzo Arauzo, Eleuterio Hr.	_____	_____	2.352
6909	Miravalles Alvaro, Benito	_____	_____	1.982
6054	Senator S.A.	Tv. Hospicio 18	A9023904	49.149
5066	Díez Pérez, Emigdio	_____	71251385	16.725
3792	Parejo Melero, Diego	_____	24112388	16.725
3080	Cámara Moreno, José María	_____	13097534	62.097
3849	Viuda Teófilo Serrano	_____	31025216	81.987
3814	Fernández Prada, M. Luisa	_____	26100975	79.827
4138	Mozo Liaño, Camilo	_____	45417156	86.928
739	García Macías, Andrés	_____	11975523	86.928
6553	Mencía González, Patricio	_____	_____	4.155
6547	López Martínez, Juan	_____	_____	6.751
4542	Rodríguez Rodríguez, Loren.	_____	50133934	175.639
6555	Mencía Mencía, Agustín	_____	_____	4.747

<u>N.Notif.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Deuda</u>
6528	García García, Marcos Hros. de	_____	_____	2.071
6557	Miguel Cirbián, Victoriana	_____	_____	3.822
6567	Pérez Blanco, Angela	_____	_____	7.757
6545	López Blanco, Demetrio y Hnos.	_____	_____	4.896
6558	Miguel García, Benito	_____	_____	4.131
6565	Ortiz Calvo, Juliana	_____	_____	3.979
5072	Roca del Alamo, José Antonio	_____	71252187	16.725
5751	Díez Fuentenebro, Evaristo Hros. de	_____	900181250	6.269
5759	Gayubo de la Cruz, Felipe Hros. de	_____	900181511	6.939
6501	Albarran Tuy, Segundo	_____	_____	4.127
3936	Mensi Latorre, María Mónica	_____	37671070	16.725
3965	García Gómez, José	_____	39636075	16.725
801	Moro Balbás, Victorino	_____	12164653	16.725
2384	Varga Rivero, Martín	_____	13028117	6.225
	Iglesias de la Riva, José Luis	_____	13670380	16.725
3407	Pielago Gutiérrez, María Josefa	_____	13644309	35.235
4677	Fernández del Amo, Pablo	_____	71005690	16.725
4555	Ruiz Arroyo, Carmen	_____	50278199	6.225
4533	Palomino Olvera, Santiago	_____	50001235	16.725
3595	Saez de Olazogoitia López, Luis María	_____	16208810	6.225
3039	Moral Gil, José Antonio	_____	13095042	16.725
5165	Esteban Revenga, Francisco J.	_____	71253400	16.725
3777	López Molina, Antonio	_____	22402399	16.725
3738	Vicente Collados, José Antonio	_____	17794445	22.845
1983	Serrano Salinero, Dionisio	_____	12971975	106.296
1996	Alonso del Val, Teodoro	_____	12972281	31.856
2009	Monzón Velázquez, Mariano	_____	12973988	5.444
5708	Alvarez Sanza, Félix	_____	900180186	9.633
5704	Alcubilla Sancho, Pedro	_____	900180128	9.158
5560	Escudero Camarero, Luis	_____	71258578	24.906
5636	Pozo Antón, Jesús	_____	72871449	40.764
5716	Arroyo Hernando, Germán	_____	900180427	24.085

2142.-56.715

Ayuntamiento de Villegas

Don Carlos Santos González, Secretario del Ayuntamiento de Villegas (Burgos), certifico:

Que el pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras.

1.º - Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento de la tasa municipal por el servicio de recogida de basuras, y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, de fecha 4 de diciembre de 1993, y no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2.º - De conformidad con el artículo 19-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 52-1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, contra el presente acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la Ordenanza, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Villegas, a 14 de febrero de 1994. — El Alcalde, Luis María Alonso Bustillo. — El Secretario, Carlos J. Santos G.

2162.-3.000

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias, que se registrá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

— Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

— A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

— No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- 1.— Recogida de basuras o residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- 2.— Recogida de escorias y cenizas de calefacción.
- 3.— Recogida de escombros de obras.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

— Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

— Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — Responsables:

— Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

— Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón Municipal de Beneficencia como pobres de solemnidad, obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Artículo 6. — Cuota tributaria:

— La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

— A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Viviendas y similares, 2.500 pesetas.
- Otros inmuebles, a determinar en su momento.

— Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un período anual.

Artículo 7. — Devengo:

— Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

— Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del año siguiente.

Artículo 8. — Declaración e ingreso:

— Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

— Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

— El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1993, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día primero de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. — El Alcalde, Luis María Alonso Bustillo. — El Secretario, Carlos J. Santos G.

2163.—10.640

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto, multa circulación.

<u>Nº EXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMP. PTS.</u>
296/94	ROQUE DEL CURA DEL CURA	5,000
348/94	JUAN CRUZ HERNANDO REVILLA	5,000
369/94	LUIS ALFREDO PINTO LLORENTE	5,000
370/94	PAULA VELICIA ZAN	5,000
371/94	FELIX DOMINGUEZ VELASCO	5,000
374/94	FERNANDO DE PABLO NAVAS	15,000
379/94	JORGE ESTEBAN TRIMINO	15,000
380/94	MARIA DEL CARMEN MUNEZ CID	15,000
381/94	CLEMENTE TUDELA ALONSO	5,000
383/94	ELOY DOMINGUEZ GONZALEZ	10,000
385/94	JERONIMO PASCUAL ASENJO	5,000
391/94	ALBERTO JULIAN CAMARERO GIL	5,000
393/94	EMILIO MIGUEL CAMARA	5,000
395/94	CASJUN S.L.,	10,000
397/94	ENRIQUE HERRERO SIMON	5,000
398/94	FELIPE REVILLA HERRERO	5,000

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	IMP. PTS.
399/94	JAIME LOPEZ ORTEGA	5.000
400/94	MARIA PILAR PEREIRA LORENZO	5.000
403/94	FERNANDO GARCIA DELGADO	10.000
407/94	JULIO NUÑEZ FERNANDEZ	5.000
412/94	MIGUEL ANGEL ESCORIAL ESTEBAN	5.000
413/94	MARGARITA DEL CUA CAMARA	10.000
414/94	ENRIQUE HERRERO SIMON	5.000
415/94	CASJUN S.L.,	5.000
417/94	SERGIO FELIPE BRITO	5.000
418/94	JOSE MARIA VELAZQUEZ PEREZ	10.000
423/94	GREGORIO ARROYO BUENHOMBRE	5.000
424/94	ROSA IRENE OLIAS HERNANDEZ	5.000
426/94	MARTA NOMBELA GARCIA	5.000
428/94	LUIS RICARDO GIL CASADO	5.000
431/94	JOSE A. VELASCO LOPEZ	10.000
433/94	LUIS AMALIO ESTEBAN VALCABADO	5.000
437/94	PEDRO CUADRADO MARTIN	5.000
438/94	AGAPITO GONZALEZ ALMENDARIZ	10.000
439/94	FERNANDO SANCHO ALVARO	5.000
441/94	FLORENCIO HERRERO OVEJERO	5.000
442/94	PALOMA BRAVO MARTIN	5.000
443/94	JUAN CARLOS ESTEBAN GUILJARRO	5.000
444/94	JOSE SALVADOR LOPEZ ALVAREZ	5.000
449/94	MARCIAL CHICO GALINDO	5.000
450/94	MARIA PILAR SILVA GARCIA	10.000
452/94	PABLO DE PABLO DEL CAMPO	5.000
454/94	PEDRO FELIX MARTIN ARRANZ	10.000
457/94	VERDI TC S.A.,	10.000
458/94	ESPERANZA MARTIN ARAUZO	10.000
459/94	LESAN ELECTRICIDAD S.A.,	10.000
462/94	FERNANDO ORTIZ GALLO	10.000
466/94	FRANCISCO JAVIER CUENCA ROJO	5.000
467/94	JUAN CARLOS ESCORIAL ESTEBAN	5.000
472/94	MARIA JESUS ESQUEVA GOMEZ	10.000
473/94	JESUS RAMON SATZ GONZALEZ	10.000
474/94	JESUS SALVADOR MARTINEZ ARRIBAS	5.000
475/94	MARI CARMEN MATESANZ DE LA CALLE	10.000
477/94	ANDRES DE PABLO DEL CURA	5.000
480/94	PABLO SACRISTAN MARTINEZ	5.000
481/94	CAROLINA FERNANDEZ FELIXEIRA	30.000
483/94	LAURA PALOMERO DEL CURA	5.000
484/94	SANTOS VELASCO FUENTENEERO	5.000
485/94	FRANCISCO AMADOR QUERO	5.000
487/94	ANTONIO IZQUIERDO MORENO	5.000
488/94	PASCUALA LOURDES ESPINOSA ESTEBAN	10.000
489/94	NATALIO BARRUL MENDOZA	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar al Ayuntamiento de Aranda el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 25 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2527.-29.070

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado el proyecto de urbanización de la Plaza de Santo Domingo, redactado por los arquitectos don José María Barrio Eguluz y don Alberto Sáinz de Aja de Moral, en un presupuesto de 33.828.474 pesetas y emitido informe favorable por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, expediente 30/93, queda expuesto al público por plazo de 15 días, a efectos de alegaciones.

Lerma, 25 de marzo de 1994. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

2535.-6.000

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de marzo de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1994, se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Fresno de Río Tirón, a 25 de marzo de 1994. — El Alcalde Presidente, Fortunato Carcedo Carcedo.

2530.-6.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

Modificar el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Actividades Económicas, siendo de aplicación a las cuotas mínimas del Impuesto Sobre Actividades Económicas, el coeficiente del 0,8.

Fresno de Río Tirón, a 26 de marzo de 1994. — El Alcalde Presidente, Fortunato Carcedo Carcedo.

2531.-6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal de impuesto de actividades económicas.

Artículo 2:

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de tarifas del impuesto de actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación del coeficiente único, que se fija en el 0,8.

Fijar con fecha de aplicación de dicha modificación el 1 de enero de 1994.

Que dicho anuncio se expone al público por término de treinta días, previo anuncio en el «Boletín Oficial», a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo de no presentarse reclamaciones.

Huerta de Rey, 25 de marzo de 1994. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

2532.-6.000

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado provisionalmente, por el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 18 de marzo de 1994, la modificación de la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas. Conforme establece el artículo 17,1 y 17,2 de la vigente Ley de Haciendas Locales se somete dicho acuerdo a información pública durante treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tal efecto los interesados podrán examinar el expediente durante el plazo antes mencionado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pinilla Trasmonte, a 24 de marzo de 1994. — El Alcalde, Miguel Angel Ibáñez Torre.

2533.-6.000

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Conforme a la presunción del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, referido al 1993 y la Plantilla de Personal, ha sido elevado a definitivo al no presentarse reclamaciones de clase alguna contra el mismo en el plazo de exposición pública.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley mencionada, dicho Presupuesto General se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, resumido por capítulos, en la forma siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.— Impuestos directos, 1.787.012 pesetas.
- 2.— Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
- 3.— Tasas y otros ingresos, 401.000 pesetas.
- 4.— Transferencias corrientes, 3.075.000 pesetas.
- 5.— Ingresos patrimoniales, 2.736.988 pesetas.

Total ingresos, 8.500.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.— Gastos de personal, 2.467.944 pesetas.
- 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.975.000 pesetas.
- 4.— Transferencias corrientes, 201.431 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6.— Inversiones reales, 2.805.625 pesetas.
- 7.— Transferencias de capital, 50.000 pesetas.

Total gastos, 8.500.000 pesetas.

A los mismos efectos se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios en plantilla:

Personal funcionario, Grupo B; Secretaría Intervención. Número de plazas 1. Nivel 16. Agrupada con el Ayuntamiento de Tubilla del Agua. Participación 57%.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sargentos de la Lora, a 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

2537.-6.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos, número 1 de 1993, dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad Local, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158,2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El expediente referido se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en cuyo supuesto, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Presupuesto General

Gastos:

Capítulo 2. Consignación actual, 2.221.803. Aumento por suplemento, 500. Consignación definitiva, 2.222.303 pesetas.

Capítulo 6. Consignación actual, 2.030.625. Aumento por suplemento, 875.000. Consignación definitiva, 2.905.625 pesetas.

Totales. Consignación actual, 4.252.428. Aumento por suplemento, 875.500. Consignación definitiva, 5.127.928 pesetas.

Tubilla del Agua, a 27 de agosto de 1993. — El Alcalde Presidente, Francisco Bañuelos Rodríguez.

2534.-6.000

Ayuntamiento de Villafuella

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1994, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y posterior contrato de arriendo del coto de caza número BU-10.804, que comprende una superficie de 7.500 Has., es objeto de exposición al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Previas las autorizaciones correspondientes y resueltas las reclamaciones que puedan formularse contra el pliego de condiciones se anuncia la respectiva licitación según el pliego de condiciones y las siguientes bases:

1.— Objeto: Adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.804 del término Villafuella-Enebral, que comprende una superficie de 7.500 Has., esto es, todo el término municipal de Villafuella (Burgos) y el total de los seos poligonos del Enebral, término de Lerma (Burgos).

2.— Duración del arriendo: El aprovechamiento tendrá una duración de 5 años, contados por campañas cinegéticas, dando comienzo en la temporada 1994/95 y finalizando con la temporada 1998/99, ambas inclusive, prorrogable hasta un máximo de 10 años de común acuerdo.

3.— Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 3.500.000 pesetas, IVA incluido, por cada temporada.

4.— Cláusula de revisión: A partir de la segunda temporada de caza, inclusive, al precio de adjudicación se le aplicará la subida del I.P.C. establecido por el Instituto de Estadística, siendo las cantidades resultantes acumulativas de un año para otro.

5.— Garantías: Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional del 2% del tipo de licitación (70.000 pesetas). La fianza definitiva ascenderá al 4% del importe en el que sea adjudicado el aprovechamiento de la primera anualidad.

6.— Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en las dependencias de este Ayuntamiento de Villafuella, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta", acto que tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento, a las trece horas del sábado siguiente hábil, una vez que hayan transcurrido veinte días desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

7.— El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villafuella, durante los días de oficina.

Modelo de proposición:

"Don ..., de ... años, de profesión ..., titular del D.N.I. número ..., con residencia en ..., calle ..., piso ..., enterado del anuncio de subasta del coto de caza BU-10.804, efectuado por el Ayuntamiento de Villafuella, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ..., conociendo el pliego de condiciones y aceptando cuanto se establece en el mismo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Acompaña los siguientes documentos:

a) Documento de calificación empresarial o sustitutivo que acredite esta circunstancia.

b) Carta de pago justificativa de haber depositado la fianza provisional en la Depositaria de la Corporación.

c) Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento de Contratos del Estado, así como los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en todo aquello que no contravenga la Ley Básica, el Texto Refundido y la normativa estatal en materia contractual.

d) Documentos que acrediten la personalidad jurídica. Documento Nacional de Identidad o poder bastantado si se obra en representación de otra persona o entidad.

e) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En ..., a ... de ... de 1994. — Firma."

En Villafuella, a 18 de marzo de 1994. — El Alcalde Presidente, Félix Pascual González.

2536.-27.360